



CONVENIO N° 002-2015 -MINEDU

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL INTERNACIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE PERÚ

Y

KING'S COLLEGE LONDON

Este documento es el Convenio de Cooperación Interinstitucional Internacional para la implementación de Becas Especiales entre **EL MINISTERIO DE EDUCACION DE PERÚ**, con RUC N° 20131370998, domiciliado para efectos de este convenio en Avenida Arequipa N° 1935 – Lince – Lima 14, Perú, representado por el Director Ejecutivo encargado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – en adelante **PRONABEC** (iniciales en español), Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921 y debidamente autorizado para celebrar este Convenio conforme se indica en la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, **KING'S COLLEGE LONDON** con dirección en Strand, London, WC2R 2LS, Reino Unido, en adelante **LA ENTIDAD**, representado por su Vice-Directora (Internacional), la Dra. Joanna Newman MBE FRSA, quien se encuentra debidamente autorizada para suscribir este Convenio conforme a la Carta y Estatutos de King's College London, bajo los términos y condiciones expresados a continuación:

PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 El Ministerio de Educación del Perú es la instancia peruana a cargo de definir, dirigir y articular políticas respecto a educación, cultura, recreación y deportes de acuerdo con la política general del Estado.
- 1.2 PRONABEC es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación del Perú, a cargo del diseño, planeamiento, gestión, monitoreo y evaluación de becas y crédito educativo para, entre otros, la educación superior con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso de estudiantes de bajos ingresos y profesionales con excelencia académica a programas de estudio, así como garantizar sus posibilidades de seguir los estudios y obtener sus respectivas certificaciones, grados o útiles, según corresponda.
- 1.3 PRONABEC subvenciona,
 - 1.3.1 Becas Especiales para estudios de Especialización en Pedagogía, en las áreas de Liderazgo, Pedagogía e Innovación, en adelante EL CURSO, para académicos peruanos y profesionales de Instituciones Educativas Públicas de regiones priorizadas, con alto rendimiento académico en Instituciones de Educación Superior elegibles y Universidades, las cuales deben estar clasificadas entre las primeras cuatrocientas (400), al menos una vez en los últimos cinco años previos a la respectiva convocatoria, en los siguientes rankings: QS World University Ranking, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Ranking.
 - 1.3.2 Pensión de estudios, materiales de estudio, seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación, trabajo de investigación, certificación (costos administrativos para obtener el



Handwritten initials: TS, AN, SH, DAL



PERÚ

Ministerio de Educación

KING'S College LONDON

correspondiente título o certificación), asignación para alimentación, alojamiento y transporte local; transporte internacional (sólo al inicio y fin del programa académico), excepto la repetición de cursos desaprobados.

1.4 LA ENTIDAD

1.4.1 Es una universidad independiente dedicada al avance del conocimiento, aprendizaje, y entendimiento al servicio de la sociedad. El Departamento de Educación y Estudios Profesionales en King's College London, parte de la Facultad de Ciencia Social y Política Pública, provee, entre otras cosas, formación inicial del profesorado para Profesores de Idioma Inglés como parte de la Maestría en Enseñanza del Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (TESOL según sus iniciales inglesas) y la Licenciatura en Lengua Inglesa y Comunicación, formación inicial del profesorado para Docentes de Lenguas Modernas Extranjeras como parte del Certificado de Postgrado en Educación, y Educación Profesional 'En Servicio' para la Enseñanza de Idiomas a través de su Maestría en Lingüística Aplicada y Enseñanza del Idioma Inglés y la Maestría en Lenguas Modernas Extranjeras. El Centro para el Idioma, Discurso y Sociedad en King's College London conduce investigaciones sobre lenguaje, comunicación, sociedad y educación. LA ENTIDAD posee particular experiencia en lenguaje y literatura, metodología en la enseñanza del lenguaje, la formación del profesorado, diseño de materiales, evaluación del idioma, enseñanza del inglés para fines académicos, y enseñanza del inglés como Lengua Franca.

1.4.2 Se encuentra clasificado como sigue:

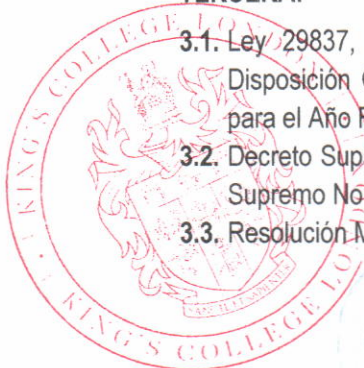
2014	QS World University Ranking	16
2013-14	Times Higher Education World University Rankings	38

SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, Internacional entre PRONABEC y LA ENTIDAD, ejerce la intención de las partes de fortalecer sus esfuerzos para incrementar la oferta de becas especiales para profesores de instituciones educativas públicas a través del programa denominado "Beca de Especialización en Pedagogía para Profesores Nombrados de Escuelas Públicas Peruanas – Especialidad Inglés" que, de acuerdo a la legislación peruana, PRONABEC debe otorgar para mejorar el capital humano, formando una generación de directores críticos y reflexivos y profesores capaces de mejorar la calidad profesional productiva y formación técnica de sus estudiantes; así como implementar proyectos en respuesta a las necesidades educativas y de investigación promoviendo competitividad y desarrollo científico y tecnológico del Perú.

TERCERA: MARCO LEGAL

- 3.1. Ley 29837, crea el Programa Nacional de becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 3.2. Decreto Supremo N° 013-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley 29837, modificado por el Decreto Supremo No. 008-2013-ED fechado 21 de Setiembre de 2013.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC.



Handwritten initials and signatures: SS, TN, DAE



PERÚ

Ministerio de Educación

KING'S College LONDON

- 3.4. Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU delega representación al Director Ejecutivo de PRONABEC para suscribir este tipo de Convenios.
- 3.5. Carta y Estatutos de King's College London.

CUARTA: OBJETIVO

Promover el acceso a la beca especial denominada "Beca de Especialización en Pedagogía para Profesores Nombrados de Escuelas Públicas Peruanas – Especialidad Inglés", subvencionados por PRONABEC, a través de programas especiales hechos a medida en metodologías y habilidades destinados a Profesores de Idioma Inglés en escuelas públicas peruanas, que hayan obtenido la calificación requerida por LA ENTIDAD y cumplan las regulaciones de PRONABEC.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD asume los siguientes compromisos:

- 5.1.1. Seleccionar a los candidatos de acuerdo a los criterios de admisión acordados con PRONABEC, establecidos en el expediente técnico de la beca para programas de especialización pedagógica, y basados en una lista de postulantes calificados provista por PRONABEC.
- 5.1.2. Otorgar, a los candidatos seleccionados, una carta de admisión incondicional indicando su posición de mérito en el proceso de selección, fecha de vencimiento para la matrícula y cronograma del programa. Esta carta es indispensable para que los candidatos postulen al Concurso de becas de PRONABEC para Especialización Pedagógica.
- 5.1.3. Facilitar cualquier documento para obtener la visa necesaria por la vigencia completa de EL CURSO. LA ENTIDAD expresamente declara conocer que los becarios de PRONABEC deben regresar a su país para revertir en sus lugares de origen el conocimiento adquirido con la finalidad de cumplir el Compromiso de Servicio al Perú. En ese sentido, LA ENTIDAD no hará ningún tipo de oferta a los becarios para trabajar o investigar en el Reino Unido después de haber culminado sus estudios.
- 5.1.4. Ofrecer programas especiales hechos a medida, para profesores de instituciones educativas públicas en la especialidad Inglés, con servicios educativos de la mejor calidad para los becarios adjudicados por PRONABEC.
- 5.1.5. Proporcionar tutoría a los becarios durante sus estudios.
- 5.1.6. Asegurar un servicio académico de calidad con alto nivel de enseñanza. El diseño de la malla curricular de EL CURSO, considerado para el logro de los aprendizajes a ser dictados en el verano peruano 2015, se indica en el **ANEXO N° 01**. EN cada oportunidad que se requiera el desarrollo de los estudios, LA ENTIDAD informará los costos a PRONABEC, basada en el número de becarios, temática, fechas del curso, cronograma de actividades etc., el cual en cada ocasión será respaldado a través del correspondiente expediente técnico por la Oficina de Becas Postgrado y aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva de PRONABEC, con la finalidad de celebrar una Adenda anual de costos, en caso de ser declarada elegible. Los **costos** para el año 2015 están establecidos en el **ANEXO N° 02**, el cual forma parte integrante del Convenio.



Handwritten initials and signatures: 'G M', 'TS', 'DAR'.



PERÚ

Ministerio de Educación

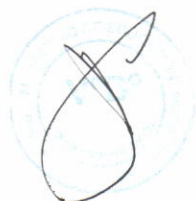
KING'S College LONDON

- 5.1.7. Ofrecer una infraestructura adecuada, asegurando ambientes de investigación, permitiendo acceso a la biblioteca, laboratorios de idiomas, o equivalentes que permitan a los becarios acceder a información que garantice una formación académica adecuada.
- 5.1.8. Facilitar acceso a vivienda en alojamiento en casas, media pensión de lunes a domingo y transporte local para todos los becarios de PRONABEC durante su estancia en el Reino Unido.
- 5.1.9. Proporcionar a PRONABEC junto con una factura por los costos no reembolsables por el 50% del costo total proyectado, pagadera en Libras Esterlinas de la Gran Bretaña (GBP según sus siglas en Inglés), una vez suscrito el convenio, y para futuras oportunidades catorce días 14 días antes del inicio de EL CURSO, y una factura final, una vez que EL CURSO haya concluido, por la diferencia respecto de los servicios educativos efectivamente prestados por LA ENTIDAD a los becarios de PRONABEC en coordinación con la Oficina de Becas Postgrado de PRONABEC y su Área de Subvenciones y de acuerdo con las regulaciones para este tipo de materias. La factura final debe encontrarse acompañada por un informe detallado indicando la realización de las actividades programadas y una evaluación general (breve resumen) de la participación y los resultados del aprendizaje de los becarios, incluyendo el número de horas previstas para EL CURSO, los resultados de las evaluaciones realizadas y la recepción de los materiales de estudio por los becarios.
- 5.1.10. Otorgar un Certificado en inglés y español a cada becario indicando el cumplimiento de EL CURSO, con los grados finales obtenidos por los participantes en sus evaluaciones, indicando su nivel de asistencia y enviando una copia de los certificados a PRONABEC.

5.2. COMPROMISOS DE PRONABEC

PRONABEC se compromete a:

- 5.2.1. Notificar la lista de postulantes que se encuentran calificados para postular a EL CURSO. El número de postulantes calificados y participantes a ser seleccionados es definido para cada programa.
- 5.2.2. Otorgar la "Beca de Especialización en Pedagogía para Profesores Nombrados de Escuelas Públicas Peruanas – Especialidad Inglés", entre aquellos profesores seleccionados por LA ENTIDAD que ocupan los primeros lugares en el Concurso de Becas de acuerdo al proceso de selección a ser adoptado en cada oportunidad.
- 5.3.1. Comunicar a LA ENTIDAD la lista de becarios que viajarán al Reino Unido para EL CURSO y la cantidad, rol y nombres de los miembros del staff que acompañarán a los grupos durante EL CURSO.
- 5.3.2. Otorgar las siguientes subvenciones a todos los becarios que tomarán EL CURSO:
 - a. Estipendio por manutención.
 - b. Estipendio por materiales de EL CURSO.
 - c. Boletos aéreos ida y vuelta: Lima – Londres (al inicio de EL CURSO) y Londres – Lima (al fin de EL CURSO)
 - d. Costos de certificación de EL CURSO y aquellos otros indicados en el número 1.3.2 arriba cuando resulten aplicables.
 - e. Tasas consulares.



Handwritten initials and signature: SQ, ON, DAL, TS



SEXTA: FINANCIAMIENTO

Las partes son responsables por los costos derivados de sus compromisos, con el objetivo de que los becarios peruanos puedan acceder, permanecer y finalizar sus estudios en LA ENTIDAD y obtener sus certificaciones. El financiamiento correspondiente a EL MINISTERIO es otorgado por PRONABEC de acuerdo al presupuesto asignado anualmente por las Leyes de Presupuesto Público del país y la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

SEPTIMA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo, en cumplimiento de los compromisos establecidos en este Convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, de acuerdo con las funciones ejercidas en la implementación de este Convenio, a los siguientes funcionarios:

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Responsable : Director Ejecutivo de PRONABEC
- Alterno 1 : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado de PRONABEC.
- Alterno 2 : Coordinador de la Beca Especial de Especialización en Pedagogía de PRONABEC.

Por LA ENTIDAD

- Responsable : Vice Director (International) King's College London
- Alterno 1 : Director de Estrategia Internacional, King's College London
- Alterno 2 : Gerente de Departamento, Departamento de Educación & Estudios Profesionales King's College London



PRONABEC y LA ENTIDAD sustituirán sus coordinadores Interinstitucionales cuando lo consideren apropiado.

La sustitución debe tener efecto desde el séptimo día posterior a la recepción de la carta de sustitución enviada por la contraparte.

OCTAVA: DURACION DEL CONVENIO

El período de vigencia de este Convenio es (05) cinco años, iniciando desde la fecha de suscripción.

Finalizado el período de vigencia, los compromisos asumidos por las partes se mantendrán en efecto hasta el total cumplimiento y ejecución de los compromisos pendientes que se encuentren en proceso.

NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o extensión de este Convenio pueden ser realizadas a través del consenso mutuo de las partes y deben ser formalizadas mediante Adenda, la cual pasará a ser parte del presente Convenio.



Handwritten initials and signatures: "ON", "DACS", and other marks.



PERÚ

Ministerio de Educación

KING'S College LONDON

DECIMA: SOLUCIONES A CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o demanda derivada de este Convenio, incluyendo las concernientes a su expiración, nulidad, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta por LAS PARTES a través de consultas mutuas, actuando de buena fe y de acuerdo a sus objetivos comunes.

En caso la controversia persista pasados 30 días de que una solicitud a negociar haya sido presentada por cualquier parte, LAS PARTES por la presente expresan su voluntad de someter la controversia a arbitraje de equidad o conciencia, cuyo laudo arbitral será único y definitivo, indiscutible y obligatorio para las partes y no podrá ser apelado ante el poder judicial o cualquier instancia administrativa.

Con esta finalidad LAS PARTES, dentro de cinco días hábiles después de la expiración del período de 30 días previamente mencionado, designarán de común acuerdo el árbitro único para escuchar y solucionar el caso. Si el período expira sin que LAS PARTES hayan designado al árbitro, cualquier parte podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima la designación del árbitro de entre sus miembros hábiles. Si el árbitro es designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, después que el árbitro haya asumido el cargo y recibido las posiciones de ambas partes, el laudo arbitral será emitido dentro de quince días hábiles.

DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

11.1. LAS PARTES que suscriben este Convenio, declaran expresamente encontrarse sujetos al ordenamiento jurídico peruano, británico y los pactos contenidos en este convenio que son ley entre LAS PARTES. En consecuencia, nada en este acuerdo obligará, sin embargo, ni a LA ENTIDAD ni a PRONABEC para actuar en contra de legislación obligatoria, sea británica o peruana.

11.2. LAS PARTES declaran que sus respectivos domicilios son los mencionados en la introducción de este documento, en el cual realizarán entre sí válidamente las comunicaciones y/o notificaciones que sean necesarias. Cualquier variación de estas direcciones será efectiva al décimo día hábil de ser notificada por escrito por la contraparte.

11.3. Todas las comunicaciones serán válidas y eficaces si son hechas por escrito, enviadas y recibidas vía fax, correo electrónico institucional, correo certificado o comunicación notarial, remitida entre quienes suscriben este Convenio y entre los Coordinadores Interinstitucionales designados por LAS PARTES en la cláusula séptima arriba.

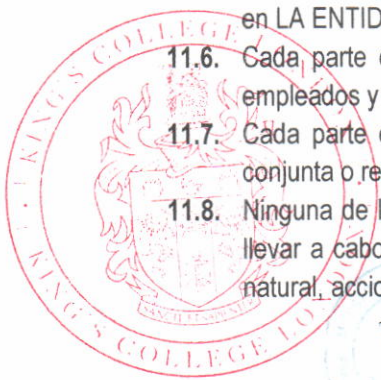
11.4. El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación escrita entregada a más tardar 30 días antes del inicio de EL CURSO y no generará ninguna obligación por parte de ninguna de las partes de indemnizar a la contraparte. La terminación o cancelación de este convenio dentro del plazo de 30 días previos al inicio de EL CURSO causará la devolución del pago adelantado del 50%. La reducción o aplazamiento de EL CURSO después de la fecha de inicio de EL CURSO generará la obligación de pagar las tasas de EL CURSO de acuerdo con la cláusula 5.1.9.

11.5. Si este Convenio es resuelto durante la ejecución del programa, PRONABEC es responsable por cubrir los cargos a los cuales se ha comprometido hasta la culminación del programa por los becarios en LA ENTIDAD.

11.6. Cada parte de este Convenio es responsable por su propia negligencia y la negligencia de sus empleados y agentes.

11.7. Cada parte es independiente de la otra parte. Este Convenio no crea una asociación, empresa conjunta o relación de agencia de ningún tipo entre las partes.

11.8. Ninguna de las partes será responsable por ningún costo o daño resultante de su incapacidad para llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Convenio debido a un desastre natural, acciones de terceros o acciones o decretos de organismos gubernamentales fuera del control



[Handwritten signature]



SG *[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio de Educación

KING'S College LONDON

de la parte afectada (en adelante, un evento de fuerza mayor). Un evento de fuerza mayor no constituirá un incumplimiento del presente Convenio. La parte afectada deberá dar aviso inmediato a la otra parte de la causa de fuerza mayor. A partir de tal notificación, todas las obligaciones de la parte afectada en virtud de este Convenio que estén razonablemente relacionados con el evento de fuerza mayor se suspenderán de inmediato, y la parte afectada deberá hacer todo lo razonablemente posible para reanudar el cumplimiento en cuanto sea posible. No obstante, si después de quince (15) días a partir del evento de fuerza mayor, la parte afectada no puede reanudar su cumplimiento, la otra parte podrá resolver el presente Convenio sin mayores responsabilidades.

11.9. Las partes tomarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, entre ellas y los becarios.

En absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir este Convenio en dos juegos de 03 originales cada uno, uno en español y el otro en inglés, y ambos iguales en contenido y autenticidad.



Por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

[Handwritten signature]

Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo de PRONABEC

Fecha: 26.01.2015

Por KING'S COLLEGE LONDON



Dra Joanna Newman MBE FRSA,
Vice-Director (Internacional)

Fecha: *[Handwritten signature]*
19.01.2015



[Handwritten initials and marks]

ANEXO N° 01

MALLA CURRICULAR Y LISTA DE PROFESORES

ENTIDAD	KING'S COLLEGE LONDON
COMPONENT	SPECIAL SCHOLARSHIPS MANAGED BY POSTGRADUATE SCHOLARSHIPS OFFICE
MODALIDAD	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
SEMINARIO	DESARROLLO PROFESIONAL PARA PROFESORES DE INGLÉS DE ESCUELAS PÚBLICAS
DURACIÓN	SIETE SEMANAS
CONVOCATORIA	2015

1. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA PROGRAMME SCHEDULE

Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7
Inglés General en Grupos abiertos y/o cerrados	Inglés General en Grupos abiertos y/o cerrados	Desarrollo del Lenguaje y Metodología de Enseñanza	Desarrollo del Lenguaje y Metodología de Enseñanza	Metodología de Enseñanza & Habilidades	Metodología de Enseñanza & Habilidades	Planes de enseñanza para la implementación de nuevas ideas
Desarrollo del Lenguaje y Metodología de Enseñanza	Desarrollo del Lenguaje y Metodología de Enseñanza	Metodología de Enseñanza & Habilidades Micro - enseñanza	Metodología de Enseñanza & Habilidades Micro - enseñanza	Práctica de la Enseñanza (TP en inglés) y/o micro - enseñanza	Práctica de la Enseñanza (TP en inglés) y/o micro - enseñanza	Mini conferencia para Profesores

2. RESPONSABILIDADES PRINCIPALES DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

- Nick Andon, Director del Programa, King's College London.
- Charlotte Thompson, Gerente del Programa, International House London.
- Justin Vollmer, Director de Operaciones, International House London.



PERÚ

Ministerio
de Educación

KING'S
College
LONDON

- Angelika Becker, Oficial de Bienestar de Estudiantes, International House London.
- Dr Martin Dewey, Profesor Titular, King's College London.

3. LISTA DE LOS LÍDERES DE DISCUSIÓN E INVITADOS AL SEMINARIO

Así como el programa principal, los profesores invitados serán los siguientes:

Dr Martin Dewey (King's College London)

Dr Nick Andon (King's College London)

Andrea Borsato (International House London)



55
NO
DATE



PERÚ

Ministerio de Educación

KING'S College LONDON

ANEXO N° 02

COSTOS 2015

COSTO POR BECARIO EN LIBRAS ESTERLINAS DE LA GRAN BRETAÑA - GBP

ENTIDAD	KING'S COLLEGE LONDON
COMPONENT	SPECIAL SCHOLARSHIPS MANAGED BY POSTGRADUATE SCHOLARSHIPS OFFICE
MODALIDAD	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
SEMINARIO	DESARROLLO PROFESIONAL PARA PROFESORES DE INGLÉS DE ESCUELAS PÚBLICAS
DURACIÓN	SIETE SEMANAS
CONVOCATORIA	2015

COSTOS	Unitary Cost in GBP per Scholarship Holder
Formación	2,312.40 GBP
Material Didáctico de Estudio	250.00 GBP
Certificación	100.00 GBP
Alojamiento	1,237.60 GBP
Alimentación	254.80 GBP
COSTO UNITARIO TOTAL	4,154.80 GBP



SG ON [signature] DAL TJ